

Septiembre 2026

Novedades impositivas del 17-09 al 23-09-2026

Novedades Provinciales

- **Santiago del Estero: Implementación obligatoria del sistema SIRCIP para determinados Agentes de Percepción de Ingresos Brutos**

La Dirección General de Rentas de Santiago del Estero establece que, a partir del 1° de diciembre de 2026, los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados deberán presentar sus declaraciones juradas e ingresar los pagos percibidos a través del Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepción (SIRCIP).

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 37/2026

- **Santiago del Estero: Ratificación de la obligatoriedad del Domicilio Fiscal Electrónico Federal para contribuyentes de Convenio Multilateral**

La Dirección General de Rentas de Santiago del Estero ratifica la obligatoriedad y prevalencia del Domicilio Fiscal Electrónico Provincial como medio principal y prioritario para cursar citaciones, intimaciones y notificaciones a contribuyentes de Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral con actividad en la provincia.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 38/2026

- **Santiago del Estero: Prórroga de 30 días para adherir al Régimen de Regularización Tributaria y condonación de sanciones**

El Ministerio de Economía de Santiago del Estero dispone la prórroga por treinta (30) días corridos del plazo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria -Ley (Sgo. del Estero) 7411-.

El nuevo plazo se computa de forma continua a partir del día siguiente al vencimiento del período original.

RESOLUCIÓN (ME Sgo. del Estero) 5268/2026

- **Jujuy establece un nuevo régimen permanente de facilidades de pago para regularizar tributos provinciales**

La Dirección Provincial de Rentas reemplaza el Régimen Permanente de Facilidades de Pago para regularizar deudas de Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario, Tasas Retributivas y multas.

Entre los principales cambios, elimina las condiciones vinculadas al perfil de riesgo fiscal (SIPER) y los anticipos obligatorios, incorpora la posibilidad de refinanciar por única vez planes caducos, regula la rehabilitación de cuotas impagas, fija nuevos importes mínimos de cuota y establece un esquema de adhesión principalmente web.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1767/2026

- **Tierra del Fuego: Prórroga de cuotas de planes de pago por inconsistencias bancarias y condonación de recargos**

La Agencia de Recaudación Faguina (AREF) dispone la prórroga al 17 de septiembre de 2026 del débito directo en cuenta bancaria para el pago de cuotas de planes de facilidades vigentes cuyo vencimiento original operaba el 15 de septiembre de 2026 debido a la detección de problemas técnicos a los contribuyentes en el procesamiento informático del débito automático.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 636/2026

- **Tucumán: Consideran cumplidas en término hasta el 30 de septiembre las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas**

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de julio y agosto de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 53/2026

- **Entre Ríos: Prórroga para implementar el Régimen de Transparencia Fiscal en comprobantes**

La Administradora Tributaria de Entre Ríos extiende hasta el 1° de enero de 2027 el plazo fijado para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales adecúen sus sistemas técnicos e informáticos de facturación -R. (ATER E. Ríos) 128/2026, art. 4-.

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 347/2026

- **San Juan: Modificaciones al Código Tributario y Ley Impositiva Anual**

La Legislatura de San Juan modifica el Código Tributario provincial incorporando una exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes adheridos al Régimen de Inclusión Social, Promoción del Trabajo Independiente y Monotributo Social regulado por la Ley Nacional 24.977.

Asimismo, modifica la regulación del Régimen Simplificado Provincial, estableciendo que las categorías se corresponden con las del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) de ARCA y precisando que las exenciones resultan aplicables únicamente cuando se desarrollen exclusivamente actividades exentas. La realización simultánea de actividades gravadas excluye ese beneficio.

LEY (San Juan) 2832-I

- **San Juan: Adecuación del régimen simplificado provincial**

La Dirección General de Rentas de San Juan actualiza la escala de importes fijos mensuales del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, alineada con las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) de ARCA.

La misma se adecúa a las modificaciones incorporadas por la Ley 2832-I al Código Tributario provincial, en particular respecto de la exención aplicable a los monotributistas sociales.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1667/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 28/09	Martes 29/09	Miercoles 30/09	Jueves 01/10	Viernes 02/10
Est. Precios de transf.: cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7- 8-9		
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9			
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9			